



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 10500.1031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: **Diez y ocho millones cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete PESOS M.C** 18.046.667 IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Cumpliendo con el reglamento de contratación para los Recursos: Del Balance, SGP MEN y SGP MEN CONTINGENCIA COVID19, Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril del 2020 con sus anexos; Decreto 4791 de 2008 menor cuantía y Ley 715 de 2001, y NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020 y manteniendo la filosofía de ser una IE con valores corporativos y comprometida con la Misión y Visión, formando personas para el futuro y teniendo en cuenta las directrices de la Secretaría de Educación, se hace necesario la Invitación Nro 08 de personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes expuestos en la PAG Web: www.iemfbotero.edu.co y recepción de documentos en el correo habilitado para ello: contratacionpublica@iemfbotero.edu.co, para: MANTENIMIENTO Y MEJORAS A TODO COSTO EN: 118 UNIDADES DE VENTANAS- PUERTAS; 1196 MTS2 EN PINTURA DE SALONES, CORREDORES, CIELOS RASOS -OTROS Y 409 MTS2 EN MEJORAS DE FACHADAS, LIMPIEZAS Y PINTURA EN MUROS. ITEM DEL PAA SGP. La Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de la comunidad en general. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas de Plan Maestro Institucional. Por lo anterior, se ha evidenciado la oportunidad de efectuar adecuaciones internas a los espacios físicos de la Infraestructura del colegio con los Recursos del SGP en segunda entrega, puesto que algunos espacios de las edificaciones generales presentan deterioro en los acabados en la parte interna de las puertas, ventanas, pintura salones, fachadas y cielos rasos, entre otros aspectos; que es necesario mejorar para propender por la conservación de la estructura física. Por lo anterior, la Institución deberá efectuar la contratación con un tercero, toda vez que no se cuenta con medios logísticos ni personal de planta idóneo para atender esta necesidad. Como se evidencia en la Invitación, se puede analizar las diferentes actividades que la IE MAESTRO FERNANDO BOTERO pretende satisfacer en cada una de sus sedes, encaminadas al Plan de Mantenimiento y rehabilitación de la Planta física en estos deterioros que ameritan hacerle reparación para poder mantener la seguridad y que son puntos estratégicos con las normas de la pandemia y poder utilizar la ALTERNANCIA en forma segura. Con la materialización de este proyecto se logrará igualmente mejorar las condiciones ambientales, laborales de las sedes, lo cual beneficia a los más de 1308 alumnos del colegio.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera como: MANTENIMIENTO Y MEJORAS A TODO COSTO EN: 118 UNIDADES DE VENTANAS- PUERTAS; 1196 MTS2 EN PINTURA DE SALONES, CORREDORES, CIELOS RASOS -OTROS Y 409 MTS2 EN MEJORAS DE FACHADAS, LIMPIEZAS Y PINTURA EN MUROS. ITEM DEL PAA SGP. Como se evidencia en la Invitación Nro 08, se puede analizar las diferentes actividades que la IE pretende satisfacer en las sedes de darle el mantenimiento apropiado en aras de preservar estas instalaciones, mejorar el tráfico del personal al interior y exterior y realizarles reparaciones mantenimiento, adecuaciones en general y brindar mejores condiciones de seguridad y buena imagen. Esta JUSTIFICACIÓN busca asegurar el cumplimiento de las actividades de mantenimiento necesarias para conservar la planta y/o los recursos físicos en buen estado, con motivo a que los espacios académicos son de uso general y específico de la comunidad estudiantil, deben estar acordes con la dinámica de los procesos educativos actuales, atendiendo en forma oportuna los requerimientos de la Institución, una vez se identifican las necesidades de mantenimiento de las instalaciones; esos servicios deben satisfacer los requerimientos básicos como lo es el MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA IE, en razón a que se presenta deterioro normal por el uso y el paso de los años, lo que implica que se necesite atender situaciones que requieran ser mejoradas en su aspecto y mantener la estructura. Se enmarca dentro de las funciones constitucionales, legales y administrativas que cumple la IE. En dicho sentido, las especificaciones técnicas a contratar por medio del presente proceso de selección, que hace necesario, reparar, adecuar y mantener las instalaciones del inmueble en ventanas, puertas, pintura en salones, fachadas, cielo rasos y otros, en buen estado, como consecuencia de ello se presentan cierres parciales en estos sitios para su ingreso; por tal se requiere ejecutar trabajos de mejoras en SEGUNDA ENTREGA con recursos del SGP, lo que ayudaría en estos momentos de pandemia y covid19 de mantener a toda la comunidad educativa en unas mejoras óptimas de las áreas a utilizar y ayudando a elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los usuarios que acuden a la sedes, las cuales se encuentran consignadas en la correspondiente INVITACIÓN, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene la IE.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa MAESTRO FERNANDO BOTERO del Municipio de Medellín requiere MANTENIMIENTO Y MEJORAS A TODO COSTO EN: 118 UNIDADES DE VENTANAS- PUERTAS; 1196 MTS2 EN PINTURA DE SALONES, CORREDORES, CIELOS RASOS -OTROS Y 409 MTS2 EN MEJORAS DE FACHADAS, LIMPIEZAS Y PINTURA EN MUROS. ITEM DEL PAA SGP. Como objeto principal de mantener la infraestructura de la IE en las mejores condiciones para la comunidad educativa en estos momentos de cuidado e higiene de la pandemia COVID19 y personas internas o externas que requieran algún servicio en el plantel educativo, para bienestar de la comunidad en general, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene el Colegio.

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|------|----------|--|
| 1 | 118 | Reparaciones en pintura pasamanos, ventanas y puertas. Se aplica pintura marca Sapolin esmalte 2 manos |
| 2 | 1196 | Mejoras por Mts2 en pintura de salones, corredores, cielos y espacios en general. Se aplica pintura marca Sapolin tipo 1 a dos manos. |
| 3 | 409 | Mejoras en Mts2 pintura de fachada solo muros afectados, limpieza con ácido solo muros que lo requieran. Se aplica pintura marca Sapolin fachada |

PLAZO: 90 Días habi DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día 03 al 28 de cada mes

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días 03 al 28 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En el MANTENIMIENTO Y MEJORAS A TODO COSTO EN: 118 UNIDADES DE VENTANAS- PUERTAS; 1196 MTS2 EN PINTURA DE SALONES, CORREDORES, CIELOS RASOS -OTROS Y 409 MTS2 EN MEJORAS DE FACHADAS, LIMPIEZAS Y PINTURA EN MUROS. ITEM DEL PAA SGP. El oferente se obliga a proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes: En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial, tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra y el contrato a establecer. En caso contrario, es decir, si hubiese daños u obras mal ejecutadas, el contratista debe cumplir con lo estipulado en el objeto y el contrato; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados. Debe cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE, condiciones de PROTOCOLOS de la Resolución 00066 Del 24 de Abril del 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social con lo de BIOSEGURIDAD por el COVID19, para el Ingreso a la IE. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las demás que por ley o contrato le correspondan. La institución se rige bajo las normas y decretos establecidos por la Secretaría de Educación y el Gobierno Nacional por la HIGIENE DE LA CONTINGENCIA PRESENTADA EN EL PAIS, para el inicio de la obra a realizar, los oferentes deben cumplir con lo establecido en la invitación Nro 08 colocada en Pag Web de la IE, para personas naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes y las garantías establecidas en la misma, lo que permita una mejor recepción y entrega a personal calificado de la IE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO DE MEDELLIN

Dirección: Sede Secundaria y Media: Cl. 104 72A-80

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, y el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 10500.1031904-8

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo: **ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020**, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación TEMPORAL VIRTUAL por la pandemia del COVID19, para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, utilizando la Pag Web : www.iefmfbotero.edu.co para la INVITACIÓN PÚBLICA y el Correo Institucional: contratacionpublica@iefmfbotero.edu.co, para la recepción de los REQUISITOS HABILITANTES presentados por los oferentes y demás condiciones que se expongan en la contratación Nro 09.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

| ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS | | | |
|---|----------------------|---------------|--------------|
| Nº | NOMBRE | VALOR | IMPUESTOS |
| 1 | D&F ACABADOS S.A.S. | \$ 18.000.000 | IVA INCLUIDO |
| 2 | JUAN CAMILO RESTREPO | \$ 18.050.000 | |
| 3 | FREDY SANCHEZ MURIEL | \$ 18.090.000 | |
| 0 | | \$ 18.046.667 | |

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$18.046.667 **IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y con el objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con el objeto a contratar
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, mínimo pensión, salud y ARL.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública firmada y bien diligenciada
- Certificado cuenta bancaria no mayor a dos meses
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Certificado de alturas mayor a trabajos de 1.50 mts

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Quando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Quando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Quando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Quando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas en el correo IE: contratacionpublica@iefmfbotero.edu.co, y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **Mayo 31 de 2021**

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR
Rector